



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: NELSON EDUARDO GARCIA ESPITIA y OTRO
DEMANDADO: CRISANTO ESPITIA ROBELTO E INDET.
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00077-00

1º En cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio del 4 de mayo de 2023, la parte actora acreditó: (i) el emplazamiento de la radiodifusora "R.C.N. Villa de Leyva" de fecha 11 de mayo y (ii) la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria n.º F.M.I 070-54088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. Se requerirá para que allegue las fotografías de la instalación en los términos que trata numeral 7º del Art.375 C.G.P., teniendo en cuenta que no fueron anexadas en el memorial adjunto de fecha 31 de mayo de 2023.

2º El demandado Crisanto Espitia Robelto concurrió al despacho (crisantoespitia22@gmail.com)¹ y manifestó que se allana a los hechos y las pretensiones indicadas en la demanda. Por lo tanto, se tendrá notificado por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte actora para que allegue las fotografías de la instalación en los términos que trata numeral 7º del Art.375 C.G.P.

SEGUNDO. TENER NOTIFICADO por conducta concluyente (artículo 301 del C.G.P.) al demandado Crisanto Espitia Robelto, quien se allanó a los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

¹ Documento 015 pdf del Cuaderno Principal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 020, de hoy dos
(2) de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4dfc855212d03d0c540fedb01104bb5051f4f0ae4b128b1ead2d1dbff8de432**

Documento generado en 01/06/2023 02:22:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>